# ESTUDIO DEL SECTOR.

## I. INTRODUCCION.

La Administración Municipal en desarrollo de los principios de eficacia, eficiencia, economía, veracidad, responsabilidad, ecuanimidad, suficiencia y oportunidad y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "**Deber de análisis de las Entidades Estatales**". *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgos* (...)". La entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

## II. OBJETO:

- PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE SE DESPLAZAN AL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACCIONES OPERATIVAS, PREVENTIVAS, DE CONTROL, INVESTIGATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO".

## III. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato es de **SES (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

## IV. PRESUPUESTO OFICIAL.

TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (39.930.000) M/cte.

## IV. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio De Maní Departamento – Casanare.

## V. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Son fines esenciales del estado. Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Por lo tanto, no es esta una tarea exclusiva de la nación, sino de todo el estado en su conjunto, que debe desempeñar las gestiones en materia de seguridad y orden público, de manera coordinada y en virtud de la jerarquía de nivel nacional sobre los niveles departamentales. Para los asuntos de seguridad y orden público, si bien, el deber de conservar el orden en el territorio nacional corresponde al presidente de la república (art. 89 Numeral 4 CP); los gobernadores y los alcaldes tienen idéntica atribución en departamentos y municipios, de conformidad con la ley en cumplimiento de las ordenes que reciban del presidente.

La convivencia y seguridad ciudadana son hoy en día asuntos sensibles para los ciudadanos, por lo tanto, el manejo institucional de estos temas requiere de criterios de oportunidad, sistematicidad, coordinación interinstitucional y mecanismos de seguimientos y evaluación. Estos son temas que engloban tres factores: Primero: los factores objetivos que obedecen a los hechos de violencia, delincuencia y aquellos comportamientos que afectan la convivencia y tienen algún tipo de control y seguimientos por parte de las autoridades de seguridad justicia y desarrollo social, segundo: los subjetivos que obedecen a la percepción de los ciudadanos acerca de la posibilidad real o ficticia de ser víctimas de algún delito, acción violenta y en general de cualquier hecho que los coloque en estado de indefensión, vulnerabilidad o ante la violación de los derechos, tanto así mismos, como a sus familiares y tercero, la capacidad real del estado de garantizar a los ciudadanos la seguridad, la tranquilidad y la vigencia del estado de Derecho.

El Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, **"SIEMPRE FIRMES CON MANÍ"**; en el Capítulo II Plan estratégico - Eje estratégico: Seguridad y convivencia ciudadana para la inversión y la calidad de vida. **Sector:** Gobierno Territorial, **Programa**: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Con Meta de Resultado: Casos de comportamientos contrarios a la convivencia controlados y **Meta de producto:** Apoyar el fortalecimiento a tres (3) entidades y organismos de seguridad, investigación y atención del ciudadano, se evidencia en el plan de desarrollo dentro de las conductas contrarias a la convivencia, con mayor incidencia en el municipio de Mani para el año 2023, están: 22 casos Hurto a residencias, lesiones personales (20 casos), hurto a personas (19), 10 casos de hurtos motocicletas, homicidio (5 casos), abigeato y hurto a entidades comerciales coinciden en 4 casos reportados cada uno, violencia intrafamiliar (tres casos) y finalmente extorsión y feminicidio coindicen con un caso.

El plan de desarrollo busca tomar acciones que reduzcan los hechos delictivos en el municipio de Mani Casanare, y los comportamientos contrarios a la sana convivencia minimizando así los casos de Hurtos a residencias, las lesiones personales, el hurto a personas, con la integración de los sectores y mediante la implementación de programas y proyectos concretados con las autoridades judiciales y la fuerza pública, en procura de lograr el bienestar de los maniceños.

Las acciones necesarias para mitigar esta situación están contempladas dentro del plan Integral de seguridad y convivencia ciudadana que fuera aprobado mediante decreto N° 084 de 2024, en el mismo se busca fortalecer la fuerza pública en el municipio de Mani Casanare, con el fin salvaguardar la seguridad del territorio de actos delictivos, grupos al margen de la ley y actividades que atenten contra los ciudadanos maniceños.

Por lo tanto para dar cumplimiento a lo consignado en el plan de desarrollo es necesario fortalecer y trabajar de la mano de la Fuerza Pública - Policía Nacional con el fin de reforzar la presencia en el Municipio de Mani Casanare, con acciones que fortalezcan la seguridad, para el desarrollo de estas acciones se requiere que sean financiados con los recursos del fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana y los fondos de seguridad de las entidades territoriales que se encuentran reglamentados en el decreto 399 de 2011, que en su artículo 15. *Asignación de recursos de los fondos de seguridad y convivencia ciudadana.*

*"Los recursos del FONSET podría destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios para la formulación, diagnostico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos en ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5 del Plan anual de inversiones definido por el respectivo gobernador o alcalde".*

De acuerdo a lo anterior, se justifica establecer las condiciones necesarias para que los habitantes del municipio de Mani convivan en armonía, mediante labor preventiva, disuasiva y de control de delitos, lograr que ante la comisión de los delitos, la respuesta sea efectiva logrando generar una sensación de seguridad mediante la identificación de los actores delincuenciales, para la individualización y captura de los responsables, con el fin de preservar la seguridad y tener un acercamiento efectivo y eficaz con la comunidad maniceña, estableciéndose la necesidad de brindar servicios de hospedaje para el personal de la fuerza pública, que brinde apoyos los fines de semana, cuando existe mayor presencia de personas en el municipio que se da por el pago de los empleados del sector palmicultor y el acompañamiento durante eventos especiales y festividades, con el fin de garantizar la conservación y control del orden público y convivencia ciudadana en el Municipio de Mani Casanare.

La policía Nacional de Colombia, es la encargada de velar por la sana convivencia y seguridad ciudadana en todo el territorio nacional, en este caso le corresponde a la policía nacional del municipio de Mani Casanare, establecer condiciones necesarias para que los habitantes convivan en armonía, mediante labores preventivas, disuasivas y de control de delitos, lograr ante la comisión que la respuesta sea efectiva logrando así una sensación de seguridad, para así realizar el fortalecimiento y la prevención en el apoyo a las medidas emitidas por la policía nacional en el municipio de Mani Casanare.

Mediante acta No 9 del 29 de diciembre de 2025, el Comité de Orden Público, se aprobó la destinación de recursos para contratar el servicio de hospedaje para el personal de apoyo de la Fuerza Pública que llega al municipio de Mani Casanare, a realizar actividades de apoyo a la administración municipal por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/cte. ($ 40.000.000).

Conforme a lo expuesto, la Administración municipal, ve la necesidad de llevar a cabo el trámite de contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con la prestación de servicios hospedaje para los miembros de la Fuerza Pública – Policía Nacional, con el fin de apoyar las acciones de seguridad que se adelantan en el municipio de Mani Casanare.

## I. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La economía es un campo que involucra la asignación, la producción y la distribución de los recursos económicos.

Existen varios tipos de indicadores destacados que son utilizados en una economía, en el presente estudio se estudiará el sector terciario el cual está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la prestación de servicios que demanda la población, que en este caso será el de

hospedaje. La actividad económica está dividida en sectores económicos y los cuales se refieren a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, que guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

**SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS**: INCLUYE todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

**SECTOR HOTELERO.**

La industria hotelera, es un sector que junto al sector de restaurantes y de agencias de viajes, se encuentra dentro del componente del sector turismo. Al sector hotelero lo comprenden todos aquellos establecimientos que se dedican de manera profesional o habitual a proporcionar el servicio de alojamiento, ha mostrado un crecimiento sostenido en la última década, impulsado por el aumento del turismo internacional y la mejora en la infraestructura turística. Sin embargo, enfrentó un fuerte impacto debido a la pandemia del COVID-19, aunque actualmente muestra signos de recuperación.

Estos establecimientos son definidos como el conjunto de bienes destinados por la persona natural o jurídica a prestar el servicio de alojamiento no permanente, inferior a 30 días, con o sin alimentación y servicios básicos y/o complementarios o accesorios de alojamiento, mediante contrato de hospedaje.

La práctica de turismo es la principal razón por la cual los sectores compuestos por este, tienen fuentes de ingresos y crecen. El turismo incentiva el desarrollo de otras industrias por efectos directos e indirectos

Según cifras de *Cotelco* (Asociación Hotelera y Turística de Colombia), la tasa de ocupación hotelera ha ido en ascenso tras la pandemia, superando en algunos casos los niveles de 2019.

El sector hotelero es influenciado también por factores como la inversión extranjera, por políticas nacionales, locales y extranjeras e incluso por factores exógenos como el precio del dólar y el comportamiento de la economía mundial. La inversión extranjera directa es de suma importancia para

el crecimiento del sector hotelero, como lo es para cualquier sector, pero para que la inversión en el sector hotelero crezca, es necesario incentivar al turismo

Incentivar el turismo es algo que Colombia ha logrado en las últimas décadas, hay leyes que han hecho esto posible, entre esas está la ley 300 de 1996, también conocida como la ley general del turismo, la cual establece la devolución de un 50% del IVA de algunos productos para los turistas extranjeros.

En el 2006, la ley 101 de ese mismo año aumentó esa devolución al 100%, pero para el 2008 con el decreto 2925, esa devolución era exclusivamente para ciertos bienes, como: confecciones, calzado, perfumes, marroquinería, artesanías, alimentos, juguetería, discos compactos, joyería, licores, y esmeraldas.

## VARIABLES ECONÓMICAS QUE PODRÍAN AFECTAN EL SECTOR

Las variables económicas más representativas que afectan el sector son la TRM y la inflación. Es de conocimiento que se debe tener en cuenta la alta volatilidad que estas variables presentan a nivel mundial y a nivel nacional diariamente, razón por la cual debemos analizarla muy al detalle al momento de realizar la forma de pago de la futura contratación, de igual manera esta variable genera un alto impacto en los servicios.

**Inflación**: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).[1]

Variación Total IPC
**Enero 2025**

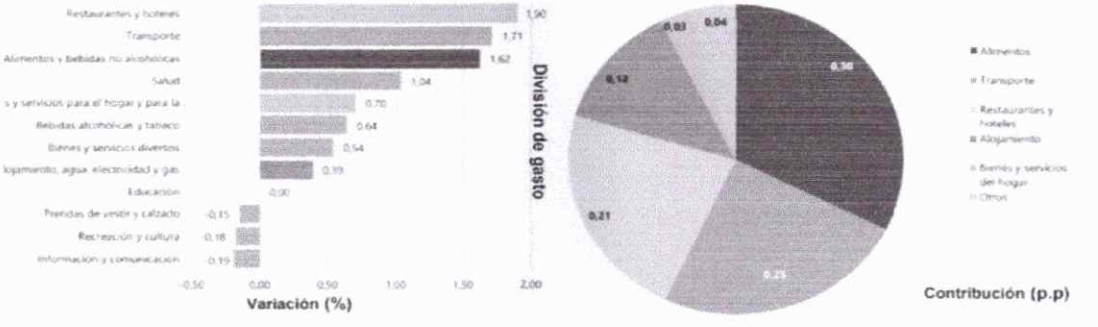
| IPC | Enero | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,92 | **0,94** | 8,35 | **5,22** |

[1] Fuente – DANE- IPC.

Entre los sectores que más contribuyeron al aumento del costo de vida en enero destacaron los restaurantes y hoteles con una variación del 1,90%, seguido del transporte con 1,71%, alimentos y bebidas no alcohólicas con 1,62%, y la salud con 1,04%. Estos grupos de gasto presentaron incrementos significativos, reflejando la presión sobre los hogares colombianos en distintos ámbitos del consumo.

Por otro lado, **algunas divisiones registraron variaciones por debajo del promedio nacional, mostrando un menor impacto en la inflación general. Entre ellas se encuentran muebles y artículos para el hogar (0,70%),** bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), bienes y servicios diversos (0,54%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), educación (0,00%), prendas de vestir y calzado (-0,15%), recreación y cultura (-0,18%) e información y comunicación (-0,19%).

**Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto**
**Enero 2025**

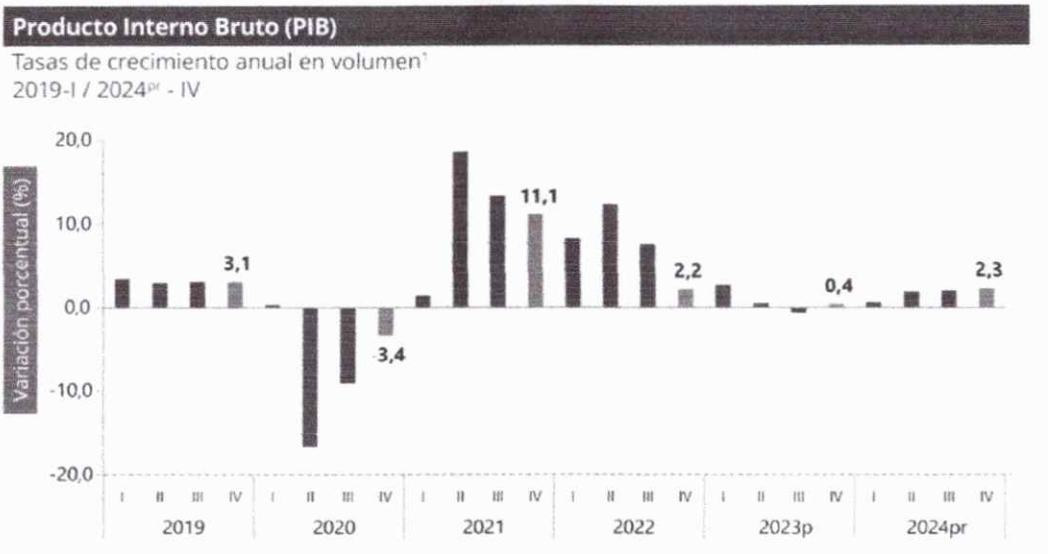



**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
**Fuente:** DANE - IPC

## PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL.

## Información IV trimestre 2024pr

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%

**SALARIO MÍNIMO VIGENCIA (2026).**

El valor del salario mínimo para el año 2026 quedó fijado en $ 1.750.905 y auxilio de transporte en $ 249.095.

El salario mínimo oficialmente en Colombia fue creado en el año 1945 como salario mínimo legal (SML), en esa época el gobierno fijaba el salario por decreto para cada región, por cada actividad o sector económico, edad de los trabajadores, entre otros, es decir no existía una sola referencia como la que existe actualmente. Se dice que el primer salario mínimo fue de 2 pesos.

Fue hasta el año 1983 donde mediante el decreto 3506 se unificó el salario mínimo, dejando de establecerse uno para el sector urbano y otro para el sector rural, lo que permitió tener un salario mínimo unificado para todos los trabajadores.

Es curioso que hace muchos años atrás, el valor del salario mínimo estuvo fijo, es decir no se hacían incrementos cada año, es el caso de los años 1950 a 1955, o 1969 a 1971, 1974 a 1975; pero en otras ocasiones, en un mismo año se hacían varios incrementos, movidos más por la variación de la inflación. De todas maneras, es hasta el año 1979 donde el ajuste se empezó a realizar solo de forma anual.

Ya en la actualidad, el salario mínimo lo fija anualmente la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, creada mediante la Ley 278 de 1996, pero que casi nunca se ponen de acuerdo; y finalmente el gobierno es el que termina estableciendo el salario mínimo bajo la figura que conocemos popularmente con el nombre de "Salario mínimo por decreto"[2].

## II. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

*2 Consultado en pag web. https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/*

La Entidad toma como referencia la información de los contratos que se han adquirido de acuerdo con el gasto histórico así:

**ADQUISICIONES PREVIAS POR PARTE DEL MUNICPIO DE MANI.**

| | |
|---|---|
| **No. DEL CONTRATO o PROCESO** | 361-2024. |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | MINIMA CUANTIA |
| **OBJETO** | **PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE REALIZAN ACCIONES DE APOYO EN BUSCA DEL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE MANI CASANARE.** |
| **VALOR CONTRATADO** | VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 24.200.000) |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | UN (1) MES |
| **GARANTIAS EXIGIDAS** | **COBERTURA EXIGIBLE** / **CUANTÍA** / **VIGENCIA**<br>Cumplimiento general del contrato / Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. / Duración del contrato, y cuatro (4) meses más<br>Calidad del bien o servicio / Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. / Duración del contrato, y cuatro (4) meses más<br>Responsabilidad Civil Extracontractual / Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil / Duración del contrato |
| **FORMA DE PAGO** | El Municipio de Mani cancelará con la suscripción del acta de liquidación el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera:<br>Un (1) único pago que equivale al 100% del valor del contrato mediante acta de liquidación, previa presentación de los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por parte del contratista, presentación de informe de actividades, factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y suscripción del acta terminación y liquidación junto con el informe de supervisión.. |
| **OFERENTES QUE PARTICIPARON** | HOTEL CASANARE – FELIX MAURICIO MARTINEZ |
| **CONTRATISTAS** | FELIX MAURICIO MARTINEZ. |

| | |
|---|---|
| **No. DEL CONTRATO o PROCESO** | 0148-2025 |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | MINIMA CUANTIA |
| **OBJETO** | **PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE REALIZAN LABORES DE APOYO PARA REFORZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MANI CASANARE.** |
| **VALOR CONTRATADO** | TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/cte ($ 38.830.000) |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. |
| **GARANTIAS EXIGIDAS** | |

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. | Duración del contrato, y cuatro (4) meses más |
| Calidad del bien o servicio | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. | Duración del contrato, y cuatro (4) meses más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | X | | Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV | Duración del contrato |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | X | | Cinco (5%) por cientos del valor total del contrato. | Duración del Contrato y tres (3) años más. |

| | |
|---|---|
| **FORMA DE PAGO** | Mediante actas parciales según consumo hasta el 90% del valor total del contrato, cuyos valores serán liquidados a los valores unitarios aprobados, de acuerdo con el servicio prestado, cada acta deberá ir acompañada de las facturas de ventas y/o factura total del suministro prestado o documento equivalente, certificación de recibido a satisfacción del Comandante de la Estación de Policía o Subintendente encargado, junto con la certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista de encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si es el caso, así como el pago de caja de compensación familiar.<br>y un pago final equivalente al 10% del valor total del contrato previa presentación de acta de terminación y liquidación final, las cuales deben ir acompañadas de las facturas de ventas y/o factura total del suministro prestado o documento equivalente, certificación de recibido a satisfacción del Comandante de la Estación de Policía o Subintendente encargado, junto con la certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista de encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si es el caso, así como el pago de caja de compensación familiar.<br>Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. |

| | |
|---|---|
| **OFERENTES QUE PARTICIPARON** | HOTEL CASANARE – FELIX MAURICIO MARTINEZ |
| **CONTRATISTAS** | FELIX MAURICIO MARTINEZ. |

**ADQUISIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.**

| | |
|---|---|
| **No. DEL CONTRATO o PROCESO** | 455-2025 |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | MINIMA CUANTIA. |
| **OBJETO** | **BRINDAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE LO REQUIERAN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PRESENCIA OPORTUNA Y EFECTIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.** |
| **VALOR CONTRATADO** | **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.858.000,00) A MONTO AGOTABLE.** |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | UN (1) MES. |
| **GARANTIAS EXIGIDAS** | **GARANTIAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la Garantía única expedida por compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el Art 7 de la Ley 1150 del 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad a:<br>- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más.<br>- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la duración del contrato. |
| **FORMA DE PAGO** | **FORMA DE PAGO:** El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, que estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo que el contratista deberá presentar informe de actividades, presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes que son la evidencia de la prestación del servicio (autorización y/o certificación expedida por el comandante de la estación y planillas de control o registro de recepción del servicio), presentación de la factura, soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, se deberá suscribir el acta de terminación y liquidación y esta deberá aprobarse y publicarse en la plataforma SECOP II. |
| **OFERENTES QUE PARTICIPARON** | Señora,<br>**NANCY SUAREZ BALLESTEROS.**<br>NIT. 52250749-9.<br>C.C No. 52.250.749 Expedida en Bogotá D.C. |
| **CONTRATISTAS** | NANCY SUAREZ BALLESTEROS. |

## III. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Atendiendo a la necesidad planteada, se requiere la prestación de los servicios de hospedaje y/o albergue, por parte

| **RAZON SOCIAL** |
|---|

| |
|---|
| HOTEL EL CARAJO- CARRERA 2 N° 16-32. |
| HOTEL CABAÑAS LOS ALMENDROS – CARRERA 5 N° 8-75. |
| HOTEL CASANARE- CALLE 25 N° 6-34. |
| HOTEL COLONIAL- CARRERA 2 N° 14-120 |
| HOTEL CASA REAL DEL LLANO- CARREA 7 N° 24-72. |
| HOTEL PANORAMA- CARRERA 4 N° 12-30. |

## IV. ESTUDIO DE MERCADO.

En atención a lo dispuesto en el numeral 1.3.4 Estudio de mercado de la Guía de elaboración de estudios de Sector – GEES emitida por Colombia compra eficiente, la entidad procedió a desarrollar el estudio de mercado para la comprensión de la dinámica de precios, el mecanismo que se utilizó fue a través de revisión de precios por solicitudes de cotizaciones a empresas del mercado, con el propósito de establecer el valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. *Ver anexo Estudio de Mercado.*

**YVONNE PRADA ARISMENDY.**
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria.

**Proyectó:** DENNIS B. RIVERA PIÑEROS.
Profesional Contratada SGPC.